SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ZUMBA QUILLÓN BAILA 2024.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PÚBLICA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO Nº 981 /

QUILLÓN, 09 FEB 2024

VISTOS:

1. Programa social, denominado "Deportivo - Recreativo N°1";
2. Decreto Alcaldicio N°138 de fecha 9 de enero de 2024, que aprueba programa social Deportivo - Recreativo N°1
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ZUMBA QUILLÓN BAILA 2024.";**
4. Ficha Técnica N°12, de fecha 16 de enero de 2024;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 31/24 de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas (s);
6. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

12. Decreto Nº1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019"

14. Decreto Alcaldicio Nº7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;

15. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;

16. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 09.01.2024, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;

17. Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indican.

18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de producción para el evento zumba Quillón baila, evento recreativo-deportivo dirigidos a la comunidad con la finalidad de poder dar un realce positivo a la actividad organizada por la oficina de Deportes y Recreación.
- Nueva normativa vigente para procesos de licitación Pública Simplificada "L1"

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** llamado a Licitación Pública el proyecto denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ZUMBA QUILLÓN BAILA 2024",** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ZUMBA QUILLÓN BAILA 2024",** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	CARGO
SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ZUMBA QUILLÓN BAILA 2024	**$6.000.000**	Sra. Yésica Olave Paredes. Coordinadora de programa oficina de deportes, en calidad de asesor.
		Sta. Natalia Aedo Concha Directora Desarrollo Comunitario.
		Sr. Pedro Arriagada Sandoval, encargado de turismo.
		Sr. Augusto Chacón Pita, encargado Extraescolar
		Sr. Matías Sanhueza Valenzuela, encargado de Programas.
		Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe o quien lo subrogue.

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

3. **ESTABLÉZCASE,** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
DIRECTOR

JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
"por orden del alcalde"

RPP/AVI
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO